

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CONTENEDORES PARA DEPOSITAR PAPEL Y CARTÓN, RETIRADA, TRATAMIENTO, CERTIFICACIÓN DE DESTRUCCIÓN Y RECICLAJE PARA EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA. Expte. 07/2024 CPRLSE, CONTR 2024/73070

El 9 de marzo entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fin de garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, que recoge el artículo 1 de la Ley, esta Delegación Territorial pretende sacar a licitación el contrato de Servicio de colocación de contenedores para depositar papel y cartón, retirada, tratamiento, certificación de destrucción y reciclaje para el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo autónomo en Sevilla, en el edificio situado en la calle Carabela la niña, nº 16.

1.- INTRODUCCIÓN

El Centro de Prevención de Riesgos laborales, adscrito a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, sito en Calle Carabela La Niña núm 16, no cuenta con los medios personales o materiales para atender el referido servicio, dada la especialidad del mismo, motivo por el que se hace necesaria la contratación de una empresa especializada en dicho sector.

Es por ello que se propone por este Centro de Prevención la iniciación de un expediente de contratación por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO de acuerdo con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de este expediente es el de establecer los requisitos y las condiciones necesarias que han de regir para la contratación y prestación del servicio de colocación de contenedores para depositar papel y cartón y proceder a su retirada, tratamiento, certificación de destrucción y reciclaje en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla.

Se trata de un servicio que por su especialidad no puede atenderlo directamente este Centro, por lo que se procede a la tramitación del presente expediente para que se contrate a una empresa especializada con capacidad suficiente para atender dicho servicio.



JORGE CARBAJAL ORDUÑA		24/01/2024 15:04:05	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1iwJtuOT2biJ3i9gljT5i5nc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El servicio se realizará en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, sito en la calle Carabela La Niña nº 16.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Justificación de los criterios de adjudicación y fórmula elegida para la valoración económica

- A la vista de las prestaciones de servicio del contrato, tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista de la seguridad, se justifica que al objeto de que dicha prestación del servicio se pueda cumplir con plena satisfacción de acuerdo con los objetivos para los cuales ha sido proyectada, de la especialización técnica requerida y con el fin de velar por la consecución de un servicio de calidad que responda lo mejor posible a la necesidad del contrato, se considera adecuado como criterio de valoración de las ofertas:

- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Proposición económica (91 puntos).

- Instalación de contenedores para el depósito de pilas y baterías para su reciclaje y retirada, con la misma frecuencia que los contenedores de papel y cartón, sin coste adicional para el Centro de Prevención de Riesgos Laborales (9 puntos):

- Se establece como criterio de adjudicación ponderable de forma automática el correspondiente a la valoración de la proposición económica que trata de valorar las ofertas económicas teniendo como referencia el precio real de mercado, entendiendo que dicho precio de mercado se ajusta más a la media de las ofertas presentadas.

La fórmula de valoración de la oferta económica tiene dos objetivos: trata de corregir las bajas excesivas respecto a los precios de mercado, y prima desde el punto de vista económico aquellas ofertas que se encuentran más ajustadas al valor de mercado, a través de esta fórmula

La máxima puntuación (**91** puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

JORGE CARBAJAL ORDUÑA		24/01/2024 15:04:05	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1iwJtuOT2biJ3i9gljT5i5nc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, se contempla como criterio de adjudicación, además del precio, la instalación de contenedores para el depósito de pilas y baterías para su reciclaje y retirada, con la misma frecuencia que los contenedores de papel y cartón, sin coste adicional para el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, al considerarse apropiado como un elemento añadido que redunde en una mejora de la prestación de servicio que nos ocupa.

4. PARÁMETROS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los establecidos en el Anexo I.7 del PCAP “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja”. Dicho anexo se remite a los criterios empleados en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, que utiliza para su determinación el concepto de precio, considerando que el resto de los criterios de valoración que se establecen en el pliego carecen de eficacia a los efectos de valorar la viabilidad de la oferta.

5.- PRECIO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN.

El precio máximo de licitación habría de fijarse en la cantidad de 1.166,55 euros, IVA incluido, facturándose mensualmente, y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1200 03 0000 G/31C/227.09 /41/.....1.166,55 euros (IV.A. incluido)

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

JORGE CARBAJAL ORDUÑA		24/01/2024 15:04:05	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1iwJtuOT2biJ3i9glJT5i5nc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	